



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de junio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.982.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.898, de fecha 03 de junio de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 045/2022, denominada "**Adquisición de mobiliario de oficina y clínico para los recintos de Salud, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-83-LP22; Memorando N° 623, de fecha 07 de junio de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar las modificaciones que se indican; Lo anterior, en virtud del Art. 26 de las Bases Administrativas, donde se indica que la Municipalidad de Alto Hospicio, podrá, fundadamente, modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación hasta antes de la Apertura, informando lo anterior a través de la publicación del respectivo decreto alcaldicio modificatorio de bases en el portal Mercado Público.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 045/2022, denominada "**Adquisición de mobiliario de oficina y clínico para los recintos de Salud, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-83-LP22, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

Art. 36° Los interesados deberán presentar todos los antecedentes requeridos y que conformen sus Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, sólo a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas del Estado (www.mercadopublico.cl), con sus anexos, si correspondiere, **antes de las 15:01 del martes 28 de junio del 2022.**

Art. 133°, letra b) La Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, será el único documento que debe ser entregado físicamente (aun tratándose de un instrumento electrónico de generación digital), la que deberá ser presentada materialmente, a más tardar, hasta las **15:01 horas del día martes 28 de junio del 2022**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con los requisitos solicitados en los Art. 132° y 133° de las bases, o que sea entregada tardíamente (**después de las 15:01 horas del día martes 28 de junio del 2022**).

Nota: Horario de atención oficina de partes MAHO, lunes a viernes, desde las 08.30 a 13:00 horas. Boleta de Seriedad de la Oferta puede ser entregada antes de la fecha de cierre de las ofertas.

Art. 138°

Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Lunes, 06 de junio del 2022.
Inicio Consultas	:	Lunes, 06 de junio del 2022, desde las 20:00 hrs.
Término Consultas	:	Lunes, 13 de junio del 2022, hasta las 17:00 hrs.
Respuestas	:	Viernes, 17 de junio del 2022, a las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Martes, 28 de junio del 2022, a las 15:01 hrs.
Apertura	:	Miércoles, 29 de junio del 2022, a las 10:00 hrs.

Debe Decir

Art. 36°



Los interesados deberán presentar todos los antecedentes requeridos y que conformen sus Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, sólo a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas del Estado (www.mercadopublico.cl), con sus anexos, si correspondiere, **antes de las 09:30 del miércoles 29 de junio del 2022.**

Art. 133°, letra b) La Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, será el único documento que debe ser entregado físicamente (aun tratándose de un instrumento electrónico de generación digital), la que deberá ser presentada materialmente, a más tardar, hasta las **09:30 del miércoles 29 de junio del 2022**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con los requisitos solicitados en los Art.132° y 133° de las bases, o que sea entregada tardíamente (**después de las 09:30 del miércoles 29 de junio del 2022.**)

Nota: Horario de atención oficina de partes MAHO, lunes a viernes, desde las 08.30 a 13:00 horas. Boleta de Seriedad de la Oferta puede ser entregada antes de la fecha de cierre de las ofertas.

Art. 138°

Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	: Lunes, 06 de junio del 2022.
Inicio Consultas	: Lunes, 06 de junio del 2022, desde las 20:00 hrs.
Término Consultas	: Lunes, 13 de junio del 2022, hasta las 17:00 hrs.
Respuestas	: Viernes, 17 de junio del 2022, a las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Miércoles, 29 de junio del 2022, a las 09:30 hrs.
Apertura	: Miércoles, 29 de junio del 2022, a las 10:00 hrs.

2.- Las modificaciones indicadas aplican además para el Decreto Alcaldicio N°2.898, de fecha 03 de junio de 2022, el cual aprueba las bases de Licitación para el llamado a Propuesta Pública N°045/2022, denominada "Adquisición de mobiliario de oficina y clínico para los recintos de Salud, Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-83-LP22.

3.- Los puntos modificados, se justifican en razón de que existió error de digitación al momento de solicitar la publicación de bases.

4.- Como se indica en el Artículo 31° de las Bases Administrativas, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-83-LP22, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

5.- Manténgase el efecto de las Bases Administrativas y Técnicas, junto con el decreto aprobatorio de las mismas, en todo lo no modificado por éste.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico